

**PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CON MEDICAMENTOS DEL ÁREA DE SALUD DE BURGOS Y SORIA**

**REUNIONES DEL CEIm:**

Código: PNT. 5

Versión: 1

Fecha versión 12/02/2021

Nº de Páginas: 2

Revisión Nº 2

Vigente desde: 23/02/2021

Próxima Revisión:23/02/2024

Elaborado	Revisado	Aprobado
CEIm Burgos y Soria Fecha: 24/10/2017, Fdo: Dra. M <sup>a</sup> Jesús Coma Secretaria	CEIm Burgos y Soria Fecha: 12/02/2021 Fdo: Dr. Jorge Labrador Secretario Técnico	En sesión plenaria del CEIm de Fecha 23/02/2021 Fdo Dr. Jorge Labrador Secretario Técnico CEIm

Distribuido a:

Presidente, Vicepresidente, Vocales, Secretaría Técnica

Fecha: 23/02/2021

- Repositorio de documentación  
 Página web del CEIm

Fecha:  
Fecha:24/02/2021

## REUNIONES DEL CEIm

- 1 **Periodicidad de las reuniones.** Las reuniones del CEIm: serán al menos, una vez al mes, y específicamente el último martes de cada mes. En el mes de diciembre de cada año se aprobará el calendario de reuniones del año siguiente. A continuación, esta información se hará pública en la página web del CEIm: <http://www.hubu.es/ceim>.
- 2 El Comité manifiesta su disponibilidad para la evaluación de nuevos ensayos clínicos, hasta un máximo de cuatro por sesión. Si excediera, se convocará otra reunión en el siguiente día hábil.
- 3 Podrán convocarse reuniones no presenciales mediante multiconferencia, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que los miembros del CEIm asistan a dicha reunión mediante el sistema indicado, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real, y, por tanto, la unidad de acto.
- 4 Para que el acuerdo sobre un protocolo sea válido se requerirá la participación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.
- 5 Se consideran **miembros de presencia obligada**, el presidente o vicepresidente, el secretario, un miembro no sanitario, y al menos, un médico asistencial.
- 6 El investigador principal o los colaboradores de un estudio clínico, por razones de incompatibilidad, no podrán participar en la evaluación ni en el dictamen de su propio protocolo, aun cuando sean miembros del Comité. Cuando se den dichas circunstancias, en el acta donde se refleje la evaluación del ensayo por el Comité quedará constancia de que este principio se ha respetado.